

GACETA EXTRAORDINARIA.

BOG. DOMINGO 11 DE MARZO DE 1827.-- 17.º

El viernes 9 del corriente llegaron à esta capital los oficiales Bravo y Lersundi procedentes de Lima. y han presentado al gobierno los siguientes importantes documentos.

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Comandancia jeneral de la division de Colombia auxiliar en el Perú.—Lima enero 28. de 1827.

Escmo. sr. vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.

Escmo. señor—Cuando pasaron de esa República à esta del Perú diversos cuerpos del ejército y jefes, en auxilio de una seccion que todavia luchaba por quebrantar sus cadenas, escucharon el deber de vecinos, mirando la misma causa en sus hermanos, y obedieron las órdenes lejitimas del gobierno de Colombia constituido. Estas armas auxiliares tuvieron la gloria de ver libres à sus auxiliados, ya en su ves para formarse en uso de su soberania.

Entretanto habiamos observado que en Colombia algunos refractarios desquiciaban los cimientos constituidos, y obraban por miras especiales al objeto de erijir leyes y personas particulares: entendimos que los jefes de estos cuerpos residentes en el Perú coadyuvaban à esta empresa ilegal y atentatoria à la libertad: nos hallabamos fuera de nuestro estado, y distantes de la autoridad que podia cortar el contajo. Columbramos los males que amenazaban y sin olvidar el juramento que tan altamente nos liga à sostener aquellos derechos, con las propias espadas que empuñamos, al pronunciar el sagrado compromiso, no hemos hallado otro arbitrio que el de proceder unanimes jefes y oficiales en la mañana del dia 26. del corriente à la separacion del sr. jeneral en jefe Jacinto Lara, del sr. jeneral Arturo Sandes, y los demas jefes, que opuestos à estas miras sufragaban à la colusion contra la causa de Colombia, los que van insertos en la razon adjunta.

Al pronunciamos decididamente por la constitucion y estado à que pertenecemos reconocemos y protestamos nuestros antiguos é invariables deberes, reconocemos con gratitud al LIBERTADOR presidente de Colombia segun la ley jurada por el y la nacion, y segun las miras de nuestro gobierno nos conservamos como auxiliares del Perú.

Los cuerpos de esta division en la capital de Lima, compuesta de los batallones *Vencedor, Rifles, Caracas y Araure*, y el 4.º escuadron de Husares de *Ayacucho*, con aquel decoro, honor y orden que exige la justicia, han hecho este cambio que comprueba la acta que en copia acompaño, de tal modo que solo ha causado en el Perú, el efecto de la admiracion y aprecio tomandome por jefe ó comandante jeneral, bajo cuya investidura doy à V. E. este parte, esperando que V. E. sin desaprobacion una conducta tan consonante con los intereses de la República encargada à V. E. me comunique las órdenes que crea justas, suplicandole de mi parte, tenga à bien de mandar ó nombrar un jefe para esta division que accidentalmente está à mi cargo.

Dando todo efecto à lo obrado, remito en el bergantin *Blucher*, su capitan *J. Miller*, para el puerto de *San Buenaventura*, à los mismos de la razon ya citada, bajo la escolta de hombres comandados por el juicioso y exacto teniente *Agustin Lersundi*, quien saltando à tierra, tiene orden de pasar inmediatamente à poner en manos de V. E. este parte y lista de los individuos.

Con este motivo tengo el honor y satisfacion de someter à V. E. mi persona, deberes y justos respetos.

Dios guarde à V. E.—Escmo. señor,

J. BUSTAMANTE.

ACTA.

En la capital de Lima à los veinte y seis dias del mes de enero de mil ochocientos veinte y siete, los infrascritos jefes y oficiales de la division del ejército de Colombia, compuesta de los batallones *Vencedor, Rifles, Caracas y Araure*, y el 4.º escuadron de Husares de *Ayacucho* y otros oficiales del mismo ejército, cumpliendo con el deber, que nos imponen la justicia y el honor, de manifestar de un modo el mas solemne à nuestro gobierno y al mundo entero los justos y honrosos sentimientos que nos han animado para la medida que acabamos de tomar, inspirada por una imperiosa necesidad, y de deponer del mando de dicha division por muy graves y fundadas sospechas, à los sres. jenerales *Jacinto Lara, Arturo Sandes*, y à los sres. coroneles *Jose de la Cruz Paredes, Ignacio Luque, Trinidad Portocarrero, José Berrois, Pedro Isquierdo*, al primer comandante *Diego Wintte*, y otros oficiales, nos hemos reunido en la habitacion de nuestro comandante jeneral, *José Bustamante*, para declarar, como en efecto lo hacemos, que quedando enteramente sumisos à la constitucion y leyes de la republica de Colombia, y profesando el mayor respeto à nuestro LIBERTADOR presidente, no alteraremos de manera alguna nuestro propósito de sostener à todo trance la constitucion sancionada, y jurada por sus representantes, observada por todos los departamentos de Colombia con univesal admiracion, no solo de la América, sino de las potencias estrangeras, habiendo por medio de ella adquirido la República en un grado extraordinario la prosperidad y gloria que ha estado disfrutando; y añadiendo que consternados con la situacion ominosa en que se hallaba la República por el trastorno que intentaban causar varios departamentos de ella y de que hemos sido informados por los documentos oficiales contenidos en la Gaceta de Colombia, relativos à los procedimientos criminales muy cedioceros y rebeldes del jeneral *Paez*, y de las municipalidades de *Guayaquil, Quito, Cuenca, Cartagena* y otros, que hollando el código de la nacion, y separandose del actual lejitimo gobierno, se han precipitado por miras particulares à medidas tan ruinosas, como viles y degradantes, de elejir dictador, y adoptar un código desconocido, y que destruye en sus fundamentos la ley constitucional, que felismente nos rije, no era posible, sin traicionar à la misma nacion, mantenernos indiferentes en un asunto, que tanto interesa al bien y felicidad de todos; y por lo mismo hemos querido hacer esta declaracion, à fin de que sean conocidos nuestros sentimientos, y nuestro gobierno pueda disponer de todos nuestros servicios para sostenerlo contra todas las insidiosas pretensiones de los inovadores, à cuyo efecto hemos acordado esta acta para elevarla al superior conocimiento del gobierno de la República por medio de nuestro actual comandante jeneral y firmamos—El primer comandante, comandante jeneral *José Bustamante*.—El teniente coronel jefe de *E. M. Camilo Peña*.—El mayor graduado de teniente coronel *Manuel Gonzales*—

El capitan *Nicolas Bernasa*.—El capitan *Rafael Grueso*.—El capitan *Francisco Garcia*.—El capitan *Lorenzo Ernandes*.—El teniente *Julian Lopez*.—El teniente *Feliciano Ledesma*.—El teniente *Luis Portillo*.—El teniente *Juan Fernandes*.—El ayudante mayor *Bartolomé Garcia de Paredes*.—El teniente *Vicente Rojas*.—El teniente graduado de capitan *Eustaquio Bernalles*.—El teniente *José Medina*.—El abanderado *Domingo Hurtado*.—El subteniente *Manuel Nuñez*.—El subteniente *Manuel Lopez*.—El capitan *Antonio Divicio*.—El capitan *Policarpo Aranza*.—El teniente *Joaquin Otero*.—El teniente *Manuel M. Camacho*.—El teniente *Ramon Mariscal*.—El teniente *José Grimaldo*.—El teniente *Antonio Francisco Baqueri*.—El teniente *Pedro Alvarado*.—El subteniente *Lucas Rueda*.—El subteniente *Francisco Sevillano*.—El capitan *Joaquin Balmes*.—El capitan *Ignacio Ferrer*.—El teniente *Nicolas Madiedo*.—El teniente *Ramon Brane*.—El subteniente *José Urbina*.—El capitan *Gabriel Guevara*.—El capitan *Leonardo Guevara*.—El capitan *Juan José Rodriguez*.—El capitan *Francisco Ortiz*.—El capitan *Santos Echart*.—El teniente *Luciano Sojo*.—El teniente ayudante 2.º *Manuel Sotillo*.—El teniente *Juan Brácho*.—El teniente *Manuel Hernandez*.—El subteniente *Pedro Sanches*.—El subteniente *Francisco Padron*.—El subteniente *Manuel Maestre*.—El subteniente *Manuel Luna*.—El subteniente *Matias Piñango*.—El subteniente *Vitor Yepes*.—El subteniente *Gambelt Masterson*.—El teniente graduado *Lorenzo Esteves*.—El teniente *Juan Otamendi*.—El teniente *Francisco Lira*.—El teniente *Nepomuceno Galindo*.—El teniente coronel graduado *Manuel Lopera*.—El teniente coronel graduado *Ramon Espina*.—El capitan *Sebastian Arce*.—El capitan *José Gonzales*.—El capitan *Juan José Arrieta*.—El teniente *Ignacio Morales*.—El teniente *Manuel Bravo*.—El teniente *Rafael Calvo*.—El teniente *José M. Caicedo*.—El teniente *José M. Piñateli*.—El subteniente *Juan Prem*.—El subteniente *Pedro Oballe*.—El subteniente *Justo Saldumbide*.—El subteniente *José Cuero*.—El subteniente *José*.—El subteniente *Rafael del Rincon*.—El subteniente *Ignacio Sarmiento*.—El subteniente *Camilo Ramirez*.—El subteniente *Francisco Palacios*.—El subteniente *Mateo Sandemonte*.—El teniente coronel graduado *Santa Ana Espinosa*.—El teniente *Agustin Lersundi*.—El teniente *José Hernandez*.—El alferes *Ciro Mariños*.—El alferes *J. José Ruiz*.—El alferes *Ramon Valdes*.—El comisario de guerra de Colombia *José Ramon Arrieta*.—El subteniente *José Garcia Moreno*.—El ayudante mayor *José Ramon Bravo*.—El teniente *Pedro Antonio Sanchez*.—El teniente *Cayetano Escovar*.—El capitan retirado *José Maria Ayala*.

RELACION DE LOS SS. JEFES Y OFICIALES QUE MARCHAN PRESOS.

Clases.	Nombres.	Cuerpos.
Jeneral de division.	<i>Jacinto Lara.</i>	
id. de brigada.	<i>Arturo Sandes.</i>	
Coronel jefe <i>E. M.</i>	<i>Cruz Paredes.</i>	
Id.	<i>Ignacio Luque,</i> <i>Senador.</i>	
Id. retirado.	<i>Manuel Leon.</i>	
Id. graduado.	<i>Trinidad Portocarrero.</i>	<i>Rifles</i>
Id. id.	<i>José Beloya.</i>	<i>Caracas.</i>
Teniente coronel.	<i>Diego Wintte.</i>	<i>Vencedor.</i>
Id. id. graduado.	<i>Dimetrio Dias.</i>	<i>Husares.</i>

Clase.	Nombres	Cuerpos.
Capitán.	Juan Bautista Rodríguez.	Vencedor.
Id.	Guillermo Harris.	Rifles.
Id.	Miller Hallowes.	Id.
Id.	Francisco Rodríguez.	Id.
Teniente.	José Tinoco.	Id.
Id.	Mannel Henrique.	Husares.
Id.	Juan Pereyra	Vencedores..
Id.	Indalecio Lugo	Husares.
Subteniente	Benito Pantofa	Husares.

Lima enero 29 de enero de 1827. José Bustamante.

PROCLAMA.

EL COMANDANTE

GENERAL A LA DIVISION COLOMBIANA.

SOLDADOS! Estaba reservado á vosotros el conmoveros en orden y pacíficamente. Vuestra moral y disciplina carecen de ejemplo. El suceso de ayer os ha cubierto de gloria, y á mí de honor: á vosotros, porque sacasteis de la tumba á nuestra patria, y á mí porque me ha cabido la dicha de ser vuestro jefe.

La libertad se ha asegurado con nuestra determinacion, y por ella recibiremos los elogios de los hombres libres, y las bendiciones de nuestros hermanos. **¡¡¡ NO HAY MAS QUE APETECCER!!!**

SOLDADOS: Al ponernos sobre las armas hemos abrazado la constitucion que juramos y repetido los votos de obediencia á nuestro gobierno. Los sostendremos á todo trance, consecuentes á nuestros principios y juramentos contra los enemigos del orden, y conservando la union, constancia y subordinacion que habeis manifestado os hareis invencibles. Lima enero 27 de 1827.

El comandante jeneral, José Bustamante.

OTRA

CIUDADANOS DE LIMA Y DEL PERU TODO.

La libertad que ha defendido siempre el ejército de Colombia, y la estabilidad de la constitucion que sancionaron los representantes de aquella República y que juramos todos sostener, ha sido la que nos ha puesto sobre las armas, prefiriendo ser víctimas de una revolucion á verla caer por tierra. Hemos hecho lo que creyamos de nuestros deberes patrios. Nuestra posicion de auxiliares en la república del Perú será mantenida con sumo respeto al gobierno y a las leyes, y podeis descansar seguros de que nuestros votos serán siempre por la felicidad del Perú. Lima enero 27 de 1827. José Bustamante.

PARTE NO OFICIAL

PERU.

Decreto convocando un congreso constituyente.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Dón Andres Santa-Cruz, gran mariscal de los ejércitos nacionales, y presidente del consejo de gobierno, etc.

7 Convocando congreso jeneral para el primero de mayo proximo.

CONSIDERANDO:

I. Que se han suscitado dudas acerca de la legitimidad con que los colegios electorales de la República han procedido á sancionar el proyecto de constitucion que les fué sometido por el gobierno.

II. Que un gran número de ciudadanos respetables, á nombre de los vecinos de la capital, han representado al gobierno que dichos colegios electorales carecian de facultades legales para verificar el examen y aprobacion del mencionado proyecto de constitucion;

III. Que es un deber sagrado del poder ejecutivo descubrir cual sea la voluntad nacional, y obedecerla exactamente;

Vista la acta del cabildo interino de la capital, y de los demas ciudadanos notables que la han firmado, la reunion del dia de ayer.

He venido en decretar y decreto:

Art. 1.º Se convoca para el dia 1.º de mayo proximo un congreso extraordinario constituyente, el cual se reunirá en la capital para decidir con arreglo á los votos de la nacion peruana cual haya de ser la constitucion que la rijja, y para nombrar su presidente y vicepresidente.

Art. 2.º La ley del congreso de 30. de enero de 1824 se reimprimirá inmediatamente para que sirva de regla á las elecciones populares.

Art. 3.º El presente decreto será comunicado á todos los departamentos de la República por medio de correos extraordinarios.

Art. 4.º El ministro de estado en los departamentos de gobierno y relaciones exteriores, queda encargado del cumplimiento de este decreto. Imprimase, publíquese y circulese.

Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima á 28. de enero de 1827.—*Andres Santa Cruz.*—P. O. de S. E. y por el ministro de gobierno y relaciones exteriores.—*Mrmuel Vidaurre.*

PROCLAMA.

DON ANDRES SANTA CRUZ,

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS DEL PERU,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
A la Nacion.

Peruanos.—El gobierno del Perú no sería

fiel á sus obligaciones si desatendiese un eco que llega á sus oídos desde los puntos mas remotos de la República, y que le dice:—la constitucion para Bolivia no fué recibida por una libre voluntad cual se requiere para los códigos políticos. “El gobierno no puede consentir en que se crea, que pudo tener la mas pequeña connivencia en la coaccion, porque es el garante de la libertad nacional, y de su absoluta independencia. El gobierno que sabe hacerse obedecer y respetar, tambien conoce que debe prestar un oído atento á los justos deseos de los pueblos; y por esto es que en este mismo dia convoca un congreso constituyente que examine, arregle y sancione la carta que debe rejirnos. Asi lo habria hecho antes, á no haberse persuadido que un consentimiento espontaneo se prestaba á la constitucion que se juró. Nada mas puede exigir el amante de su patria—pretensiones desordenadas nos conducirán á la anarquía y confusion. Los ejemplos funestos son muy recientes para que sean olvidados. ¿Cual es el patricida que quiere ser repitan? Confíad, peruanos, en el que está pronto á derramar la última gota de sangre por sostener la independencia y la integridad nacional, y que no aspira á otra gloria, que á que en su tumba se escriba” *En este soldado la primera virtud fué el amor á su patria, lo probó en la campaña y en el gabinete, y solo sintió morir, porque dejaba de ser útil á sus compatriotas.*—Peruanos! La confianza que me habeis mostrado esta vez y siempre, me hace inseparable de vosotros: ved por mi honor como yo veré por vuestros comunes intereses.—Lima 28. de enero de 1827.

Andres Santa Cruz.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Por renuncia del sr. don José Maria Pando de la secretaria de estado en los departamentos de relaciones exteriores, interior y justicia, ha sido nombrado el dr. don Manuel Lorenzo Vidaurre presidente de la corte suprema de justicia de la misma República, y en lugar del sr. jeneral Tomas Heres que obtenia y dimitió el ministerio de estado en los departamentos de marina y guerra fué nombrado el sr. jeneral don Juan Salazar.

BOGOTA. IMP. DE PEDRO CUBIDES.